

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS
OFICINA ASAMBLEA MUNICIPAL
SALINAS, PUERTO RICO

ORDENANZA NUM. 22

SERIE 1984-85

ORDENANZA DE LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, PARA REGLAMENTAR EL TRANSITO EN LA CALLE SAN MIGUEL DESDE LA CALLE LUIS MUÑOZ RIVERA ESQUINA SAN MIGUEL HASTA LA CALLE BALDORIOTY DEL MUNICIPIO DE SALINAS, PUERTO RICO.

- POR CUANTO: Conviene a los mejores intereses de los ciudadanos que transitan por la Calle San Miguel, el que se reglamente el flujo del tránsito en ese sector del pueblo.
- POR TANTO: ORDENASE POR LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO:
- Sección 1ra: Se autoriza a que con exclusividad el flujo de vehículos de motor en la Calle San Miguel discorra desde la Calle Muñoz Rivera, esquina San Miguel, hasta la Calle Baldorioty en dirección de este a oeste y asimismo se prohíbe el tránsito en dirección opuesta a la antes indicada.
- Sección 2da: Que se coloque un letrero de "NO ENTRE" en la Calle Baldorioty esquina San Miguel y una flecha o rótulo en la Calle Baldorioty esquina San Martín, indicando la dirección del tránsito.
- Sección 3ra: Toda persona que viole esta disposición será sancionada con una multa administrativa de \$25.00 (dólares).
- Sección 4ta: Esta ordenanza por tener sanción administrativa será publicada en un periódico de circulación general en Puerto Rico, y comenzará a regir 30 días después de dicha publicación.
- Sección 5ta: Toda ordenanza o disposición anterior que se oponga a la presente queda por ésta derogada.
- Sección 6ta: Copia de esta ordenanza será enviada al Cuartel de la Policía de Salinas, a la Administración de Servicios Municipales, al Departamento de Hacienda, al Tribunal de Distrito, para su conocimiento y fines pertinentes.
- Sección 7ma: La demás reglamentación queda igual.

JOSE BOLIVAR FIGUEROA
JOSE BOLIVAR FIGUEROA
SECRETARIO
ASAMBLEA MUNICIPAL

Felicita Llovet Colon
FELICITA LLOVET COLON
PRES. ASAMBLEA MUNICIPAL

Copia rebida por el Hon. Alcalde, Guillermo Valero Zayas, a los 28
días del mes de Febrero de 1985.

Guillermo Valero Zayas
GUILLERMO VALERO ZAYAS
ALCALDE

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS
OFICINA ASAMBLEA MUNICIPAL
SALINAS, PUERTO RICO

ORDENANZA NUM. 22

SERIE 1984-85

C E R T I F I C A C I O N

YO, JOSE BOLIVAR FIGUEROA, Secretario de la Asamblea Municipal de Salinas, Puerto Rico, por la presente, CERTIFICO: Que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 22, Serie 1984-85, adoptada por la Asamblea Municipal en la Sesión Ordinaria del día 20 de febrero de 1985.

Se certifica, además, que dicha ordenanza fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes asambleístas presentes en dicha sesión: Felicita Llovet Colón, Harold García Rivera, José A. Rodríguez Flores, Maximiliana Carrasquillo Ortiz, Ada Irma Alvarado Merced, Jean Cruz Rivera, Francisco R. Acosta, Angel L. González, Pedro Vega Hernández, Roberto Mercado Colón, Angel M. Colón Sánchez, Héctor Castro Rivera, Judith Lajara Castillo, Víctor M. Carlo Matías.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día 28 de Febrero de 1985.

Jose Bolivar Figueroa
JOSE BOLIVAR FIGUEROA
SEC. ASAMBLEA MUNICIPAL